



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2019 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 104 del polígono 9. Promotor: D. Miguel Abascal Alía, en Valdelacasa de Tajo. (2019080382)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 104 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10204A009001040000QF) del polígono 9. Promotor: D. Miguel Abascal Alía, en Valdelacasa de Tajo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 20 de marzo de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

*ANUNCIO de 26 de abril de 2019 sobre calificación urbanística de legalización y ampliación de las edificaciones e instalaciones correspondientes a tres plantas termosolares. Situación: parcelas 1, 2, 3, 4 y 20 del polígono 4. Promotora: Extresol Zonas Comunes, AIE, en Torre de Miguel Sesmero. (2019080550)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo de 2016) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Calificación urbanística de legalización y ampliación de las edificaciones e instalaciones correspondientes a tres plantas termosolares. Situación: parcela 1 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06131A004000010000MM), parcela 2 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06131A004000020000MO), parcela 3 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06131A004000030000MK), parcela 4 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06131A004000040000MR) y parcela 20 (Ref.<sup>a</sup> cat. 06131A004000200000MW) del polígono 4. Promotora: Extresol Zonas Comunes, AIE, en Torre de Miguel Sesmero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 26 de abril de 2019. El Jefe de Sección de Suelo No Urbanizable y Calificación Urbanística, FERNANDO ELVIRO VIVAS.

• • •

*ANUNCIO de 30 de abril de 2019 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada y el estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovido por Explotación de Porcino y Vacuno La Rabiza La Parra, SA, en el término municipal de La Parra. (2019080666)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) y el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de explotación porcina de producción y cebo, promovido por Explotación de Porcino y Vacuno La Rabiza La Parra, SL, en el término municipal de La Parra (Badajoz), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU y el Estudio de Impacto Ambiental ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en del artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 2.3 del TRLEIA, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud y formular la Declaración de